Pereira, 03 de Febrero de 2026

Doctora
GISSEL GOMEZ ACEVEDO
Supervisor designado

Ref. ASIGNACION DE SUPERVISION CONTRATO 031-2026

Clase Prestación de Servicios	Contrato No.	CGR-CPS-031-2026	Contratista	KEVIN ALEXANDER MARIN UPEGUI

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato enunciado en la referencia, el cual tiene por objeto: **PROFESIONALES DE APOYO EN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA.**". Es pertinente señalarle que la labor de supervisión debe entenderse como sinónimo de control, vigilancia, supervisión, coordinación, y demás concordantes, y la persona designada para tales efectos debe cumplir labores tales como:

- Suscripción del acta de iniciación
- Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual
- Velar por el cumplimiento de los cronogramas
- Requerir al contratista cuando a ello haya lugar
- Autorizar los reajustes a que haya lugar
- Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse
- Controlar la inversión de los anticipos
- Autorizar el pago de intereses moratorios cuando a ello haya lugar
- Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las calidades y especificaciones contratadas
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- Realizar las demás labores a que haya lugar de acuerdo con la especificidad del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo.

- Verificar la afiliación del contratista y del personal que labore en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en el régimen contributivo cuando sea del caso. –Decreto 2170 de 2002 art. 27; Ley 828 de 2003; Ley 789 de 2002.-

Cordialmente,



DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General